

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	05	CO-F-030	1 de 8	

**INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-40  
20261820**

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026-40.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de subsanación de ofertas N°70 de 24 de Abril del 2026, en el sistema de contratación pública Secop II, se recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026-40, con **SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S**, registrado con Nit: 811047028-0, representada legalmente por la señora **NYDIA PATRICIA LOPEZ GARAVITO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 52104973, puesto que es la oferente que presentó la propuesta económica, su propuesta no supero el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-40.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública-DACP-procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S**, registrado con Nit: 811047028-0, representada legalmente por la señora **NYDIA PATRICIA LOPEZ GARAVITO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 52104973, puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica que no supera el presupuesto oficial y, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-40, lo cual se registrá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** El contratista se compromete con el municipio de Pasto, a prestar sus servicios de mensajería expresa y masiva para la admisión, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que se requiera a nivel urbano, rural, regional y nacional de acuerdo con las especificaciones establecidas en las condiciones mínimas para las diferentes dependencias de la administración municipal, bajo la modalidad de monto agotable (SG - AL - 024).

**SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

**CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

<b>CUADRO NECESIDAD MENSAJERIA 2026</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>VALOR PROMEDIO</b>
1	ENTREGA DE CORRESPONDENCIA CON PRUEBA DE ENTREGA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNIICPIO DE PASTO	UNIDAD	\$3.800
2	ENTREGA DE CORRESPONDENCIA CON PRUEBA DE ENTREGA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNIICPIO DE PASTO	UNIDAD	\$6.000
3	ENTREGA DE CORRESPONDENCIA CON PRUEBA DE ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	UNIDAD	\$8.200

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-15	<b>VERSIÓN</b> 05	<b>CODIGO</b> CO-F-030	<b>PÁGINA</b> 2 de 8

4	ENTREGA DE CORRESPONDENCIA CON PRUEBA DE ENTREGA EN EL TERRITORIO NACIONAL (168 HORAS)	UNIDAD	\$12.000
5	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	UNIDAD	\$1.800
6	MENSAJERIA MASIVA CERTIFICADA, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA CON PRUEBA DE ENTREGA CERTIFICADA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DE MUNICIPIO DE PASTO	UNIDAD	\$3.950
<b>TOTAL</b>			<b>\$35.750</b>

**Notas:**

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**.
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA.

**NOTA IMPORTANTE:** La Secretaría General aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

**2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El contratista deberá realizar la entrega de correspondencia de manera oportuna al requerimiento del servicio.
2. Debe poseer un portafolio de servicios y recursos para la admisión, clasificación, distribución, y envío de correspondencia.
3. El contratista deberá realizar la entrega de forma personal y acreditar como mínimo, cuando el caso lo amerite, dos visitas referenciadas en la guía donde demuestre que se intentó ubicar e identificar el destinatario.
4. El servicio postal es urgente, por tanto, exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales.
5. El contratista deberá contar como mínimo con una guía telefónica para atención al cliente, con objeto de atender cualquier petición relacionada con la entrega y recibo de correspondencia.
6. Debe contener un registro individual de identificación que cumpla las veces de admisión o guía.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	05	CO-F-030	3 de 8	


7. El contratista deberá garantizar la recolección de los envíos en el domicilio que indique la Entidad, previa solicitud, dentro de los tiempos acordados y sin generar costos adicionales, asegurando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.
8. La correspondencia que no tengan prueba de entrega no será cancelada por parte del Municipio de Pasto, dando paso al estudio del caso, para imposición de multas, sanciones y procesos de incumplimiento a que haya lugar. Agotado el procedimiento normal de entrega la empresa de mensajería podrá con la novedad "NO HAY QUIEN RECIBA", realizar la entrega bajo puerta.
9. En caso de no encontrarse el destinatario en el primer intento de entrega, el Contratista deberá realizar un segundo intento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes para el sector urbano, y de acuerdo con el cronograma de frecuencias para el sector rural. En cada intento fallido, el distribuidor deberá dejar un aviso de llegada (físico o digital) informando que se visitó el domicilio. Si tras el segundo intento la entrega no es efectiva por causas ajenas al Contratista (destinatario ausente, dirección errónea, causal de no recibido etc.), el envío pasará a estado de 'devolución' y se reintegrará al contratante con la debida justificación.
10. **Curso del envío:** El contratista deberá garantizar que todo envío de mensajería expresa cuente con la correspondiente copia del recibo de admisión debidamente adherida al paquete, de manera que permita verificar su ingreso formal al sistema de distribución.
11. **Tiempo de entrega:** El contratista deberá asegurar que la prestación del servicio de mensajería expresa se realice de forma eficiente y oportuna, cumpliendo con los tiempos de entrega establecidos según la solicitud efectuada por la Entidad y las condiciones pactadas.
12. **Prueba de entrega:** El contratista deberá suministrar la prueba de entrega de cada envío, la cual deberá contener como mínimo la fecha y hora de entrega, así como la identificación clara y legible de la persona que recibe, no obstante, el contratista podrá concertar con el supervisor designado el medio más idóneo para demostrar la prueba de entrega.
13. **Rastreo:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un sistema de rastreo que permita a la Entidad realizar el seguimiento en tiempo real o en línea del curso del envío, desde su recepción hasta su entrega final.
14. El contratista deberá presentar las facturas correspondientes acompañadas de los soportes de entrega que acrediten la efectiva prestación del servicio, los cuales deberán ser verificables, completos y concordantes con la información facturada, como requisito para el trámite de pago.
15. El contratista se compromete a reintegrar las devoluciones físicas de los documentos cuando se presenten alguno de las siguientes causales: destinatario desconocido, rehusado, no reside, no reclamado, dirección errada o la razón por la cual el contratista no pueda entregar la correspondencia.
16. El contratista no podrá sobrepasar por ningún motivo el valor total del contrato, salvo previa firma y legalización de un valor adicional.
17. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo, invitación pública, adendas, y oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
18. El contratista debe utilizar una guía que lo identifique como operador postal, cumpliendo con los siguientes requisitos: licencia MinTIC, código de barras, tipo de producto, fecha de impresión, fecha de entrega.
19. El contratista reportará oportunamente las novedades que afecten el cabal cumplimiento del mismo. En todo caso, los tiempos de entrega no deberán superar los plazos mínimos para cada tipo de entrega ni la fecha de vencimiento de la clase de correspondencia a entregar.
20. El contratista se compromete a manejar las devoluciones físicas de la correspondencia de acuerdo a la normatividad establecida en la Ley 1369 de 2009 para mensajería expresa, cuando se presenten las siguientes causales: destinatario desconocido, rehusado, no reside, no reclamado, dirección errada, otros y también su digitalización cargada en el sitio web del contratista.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	05	CO-F-030	4 de 8	

21. El contratista se compromete a garantizar la presentación de reportes físicos y virtuales como mínimo con corte semanal, que contenga en forma integral la información de distribución y entrega de la correspondencia, garantizando la disponibilidad de las imágenes de las guías como prueba de entrega y su trazabilidad en las bases de datos, tanto de manera informada como su consulta en el sitio web dispuesto por el contratista. Para la liquidación del contrato, el contratista entregará una base final consolidada, con toda la información y pruebas de entrega que contenga la gestión de entrega de la correspondencia durante la ejecución del contrato.
22. El contratista dispondrá en su sitio web, a partir de la firma del acta de inicio, de al menos 2 usuarios y sus respectivas contraseñas para las respectivas consultas y generación de reportes, y seguimiento realizando la capacitación pertinente al personal a cargo del supervisor del contrato.
23. Conservar la debida reserva de la información suministrada por la entidad para el desarrollo del objeto contractual, cumpliendo la política de tratamiento de datos en virtud de lo establecido en la Ley 1581 del 2012.
24. prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario; sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.
25. El contratista será el único responsable de la entrega de la correspondencia en el destino indicado. El Municipio de Pasto únicamente tendrá vínculo contractual con el contratista seleccionado; en consecuencia, no se autoriza la delegación a terceros ni la entrega a personas distintas del destinatario. En caso de evidenciarse estas situaciones, los envíos involucrados no serán objeto de pago, sin perjuicio del análisis del caso y la imposición de las multas, sanciones y demás medidas por incumplimiento a que haya lugar
26. Las demás que fueren necesarias para el normal desarrollo del contrato.

#### **B. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	05	CO-F-030	5 de 8	

para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
19. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.


#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:**

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$99.000.000)**, incluido IVA, equivalentes a 56.5422, SMMLV para el año 2026, incluido IVA mediante la modalidad de monto agotable.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	05	CO-F-030	6 de 8	

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales de conformidad con el servicio prestado, previa la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios, bajo la modalidad de monto agotable.

El valor de los impuestos y demás retenciones que generé el presente contrato serán asumidos por el contratista.

**PARÁGRAFO 1º.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

**PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

**PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º.-** EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 6º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DEL DERECHO DE TURNO:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026001401	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Iclid / CENTRAL	15/01/2026	\$ 55.000.000	\$ 55.000.000
2026000126	2.1.2.02.02.006	Productos alimenticios bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero/secretaría de Salud/Iclid/SALUD	05/01/2026	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2026001828	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de	06/04/2026	\$ 40,000,000	\$ 40,000,000

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	05	CO-F-030	7 de 8	

		suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Icd / CENTRAL			
<b>VPO TOTAL</b>					<b>\$ 99.000.000</b>

**SEXTA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARIO DE APOYO LOGISTICO**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del servicio** en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato cuya vigencia sea igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- c) **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y TRES (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

**OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
01-Jun-15	05	CO-F-030	8 de 8	

**NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

**DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

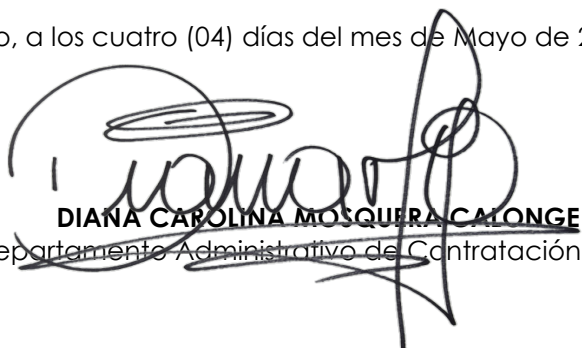
- a) **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
- b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN:** El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S**, registrado con Nit: 811047028-0, representada legalmente por la señora **NYDIA PATRICIA LOPEZ GARAVITO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 52104973

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de Mayo de 2026.

  
**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE**

Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP